



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**RECURSO DE QUEJA 9/2011-CC,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE  
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI  
CONSTITUCIONAL 92/2011.**

**ACTOR Y RECORRENTE: PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio A-788/2012 del Subsecretario de Acuerdos de la Segunda Sala de este Alto Tribunal y el proveído de veinte de marzo pasado, dictado por el Ministro Presidente de dicha Sala; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Subsecretario de Acuerdos de la Segunda Sala de este Alto Tribunal; y toda vez que dicha Sala ordena el envío de este recurso de queja al Tribunal Pleno; con fundamento en los artículos 10, fracción I y 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los puntos tercero, fracción I y noveno, del Acuerdo Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, se radica este asunto en el Pleno de este Alto Tribunal y devuélvase el expediente al **Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, a efecto de que formule el proyecto de resolución con el que se dará cuenta al propio Pleno. Por

**RECURSO DE QUEJA 9/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE  
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011.**

consiguiente, hágase la anotación correspondiente en la Red de Estadística Judicial.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

